

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL**

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1047/2025

San Luis Potosí, S.L.P.

27 de marzo del 2025.

Asunto: Reducción Parcial de Multa.

MARCOS ADAN ZAPATA CARREÑO
DOMICILIO. MEZQUITE No.135
COL. EL SAUCITO CP. 78110
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción Parcial de Multa presentada por Marcos Adán Zapata Carreño, con Registro Federal de Contribuyentes ZACM040425IZ3 y domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido con fecha del 18 de marzo del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Marcos Adán Zapata Carreño, solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 186984**, Emisión 01/25, Folio 0000000612, No. de Control 100301258701601C06138, determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, infracción impuesta por no presentar en tiempo y forma la declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales correspondiente al mes de noviembre del 2024, declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y declaración de pago definitivo de Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes de noviembre del 2024, siendo notificada esta sanción el 30 de enero del 2025.

CONSIDERANDO

Único. Una vez observada la solicitud del peticionario, analizado las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en las reglas 2.14.13 y 2.14.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, se procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un **50% del importe histórico de la multa** en cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.)

Continúa hoja 2.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo."

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/10472025

San Luis Potosí, S.L.P.

27 de marzo del 2025.

Hoja 2

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8º y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1º, 3º fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 74 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.14.14. primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

Primero. Se reduce parcialmente la multa impuesta al contribuyente Marcos Adán Zapata Carreño, con Registro Federal de Contribuyentes ZACM040425IZ3, correspondiente al **Crédito Fiscal 186984** en un **50% de su valor histórico**, debiéndose aplicar a la cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución

Segundo. El importe de las multas no reducidas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

Tercero. Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

Continúa hoja 3

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo."

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1047/2025

San Luis Potosí, S.L.P.

27 de marzo del 2025

Hoja 3

Cuarto. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, **no es susceptible suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución** en el presente asunto, **ya que para estos efectos es necesario que se garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad Fiscal**, conforme a los diferentes medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y requisitos señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Quinto. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TENORIO
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN
FISCAL.



c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento
c.c.p. Expediente/Minutario
M'JMT/E

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo."



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Marcos Adán Zapata Carreño
Registro Federal de Contribuyentes: 2AGM1040425123
Domicilio: Mezquite No. 135 El Sauco CP 238110 San Luis Potosí, SLP

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Oficio; Folio o de Control: SF/DGI/DRPF/UC/610/1047/2025 Número(s) de crédito: 186984
Tipo de documento(s): Reducción Parcial de Multa
De fecha(s): veintisiete de marzo de dos mil veinticinco

Acta Circunstanciada de Hechos

En San Luis Potosí, San Luis Potosí siendo las doce horas con treinta minutos del día doce del mes de mayo año dos mil veinticinco, el (la) suscrito(a) C. ELVIRA ÁVILA RIVERA, quien actúa con constancia de identificación número SF-DGI-DRPF-SCT/610/2025 de fecha 02 de mayo de dos mil veinticinco vigente del 02 de mayo de dos mil veinticinco al 31 de mayo de dos mil veinticinco, expedida por el ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal, adscrito(a) a su vez a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y en la cual se me autoriza para que pueda realizar actos de notificación y ejecución, y en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

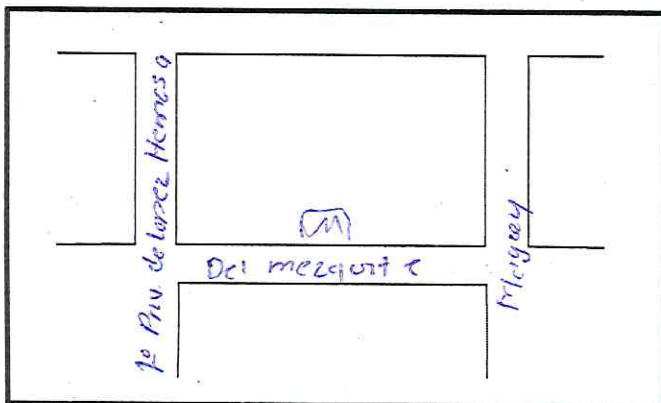
Me constituí en el domicilio el cual es taller, fachada porta
de herrería color negro techo de lamina. realizo el llamado
por un lapso de quince minutos y nadie atiende; por lo
que procedo a preguntar con vecino del lado derecho el cual
es una casa habitación porta blanca, dos plantas, atiende
persona del sexo masculino, tez morena, complexión robusta, a quien
le pregunto por el contribuyente buscado comenta que no lo conoce
también comenta que el domicilio que busca así no lo abren no
proporciona más información por lo que no se localiza al
contribuyente buscado

ELVIRA
C. ELVIRA ÁVILA RIVERA
Notificador y Ejecutor

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



ELVIRA
C. ELVIRA ÁVILA RIVERA
Notificador y Ejecutor

